

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 141 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Pita Vila.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Rita Bermejo Bermejo y Ana María Vacas García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jerónimo García Sánchez, Antonio Torres Rico, Juan Azores García, Jerónimo Expósito González, Salvador Vera Grifía, Hilario López González, José Leiva Olarte, Juan de Mata Ruiz Antequera, Luis Jiménez Carpintero y Antonio Ferrándiz Carrigós.

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Ballesteros Pulido, Arturo Sempere Bosquet, Máximo Santa Juliana Agulla, Andrés Ros González, Andrés Pérez Salazar, Manuel Pérez García, Néstor Rapp Lantarón, Gonzalo González González, Francisco Félix Acebes Anda, Manuel Alonso González, Martín Gallego Jara, José García Ortiz, Francisco Martín Ramírez, José Ramón Herrero Merédez, José Hernández Rodríguez, Alfredo Moreno Moreno, Pedro Cruz Molero, Arcadio Martínez Martínez, Francisco Béjar Toro, Enrique Marco Nadal, Benito Panderu Puntero, Pedro Morte Arnau y Eduardo González Silván.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Juan Aguilera del Moral.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Tomás Vargas Carrasco.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Luis Fuentes González y Amado Fadrique Ruiz.

De la Prisión Central de Gijón: Lamberto Echevarría Latorre, Luis Salinero Herrero y Andrés Avelino Gores Sánchez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Manuel González Martínez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Olivares Navarro.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Luz Raboso Tello.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Consola Matinero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Manuel Francisco López Silva, Isaac Moreno Blanco, Miguel Oller Boch, Alfonso Márquez Bañares, Antonio Ruiz González, Florentino Barros García, José Antonio Venegas Montero, José María Tarín Haro, Manuel Rodríguez Rodríguez, Vicente Vázquez Bouza, Pascual Valls Ricart, Angel García Ruiz, Juan Gómez Vela, Mariano Gago de la Cruz Antonio Jover Arenas, Miguel Lozano de la Fuente, José Domenech Márquez, Antonio Cruz Pérez y Pedro López Vega.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Bernal Maruca, Rafael Simón Martínez, Manuel Durán Martín, Fernando Lara González, Jacinto Torne Monteagudo, Santiago Valdazo Sadaba y Rafael Escribano Sorio.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Royo Solsona, Bartolomé Porta Iglesias, Benito Villanueva Asensio, Fernando Ortega López, José Antonio Leopoldo Paredes Rey, Bernabé Tellado Garrido, Antonio Trujillo Suárez y Miguel Canela de Paz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jaime Vinalxa Cervello.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ricardo Buch Serrano.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Moreno Arrebolas, Luis Faz Escolá, José Ramón Ruiz Vilches y Joaquín Hoces Soto.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José María Cortés Santiago, Angel Suárez Prendés, Pedro Vilchez López y Gerardo Doval Novas.

De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Díaz Anguita, Eugenio López García y Ramón Ortega Padilla.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Rodríguez Hernández.

De la Prisión Provincial de Huesca: Jesús Aliod Tolosana y José Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de León: José Antonio Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Martínez de las Heras y Carlos Antonio Mateo Larramendi Dueñas.

De la Prisión Provincial de Orense: José Bretaña Mojón.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José María Díaz Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Justo Pascual Valdivieso.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastián Figueroa Pérez.

De la Prisión Provincial de Santander: Gabino Sañudo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Doblado Lara, Rafael Chamizo Fernández, Francisco Clavijo Vargas, Andrés Escudero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Aluja Felú.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Gabriel Capella López, Pascual Manuel Castellano Domingo, Cándido Terrón Santander y Manuel Hernández García.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jacinto Jiménez Trigo.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Germán Delgado Martín.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Angel Sánchez Martínez.

De la Prisión Preventiva de Vigo: José Sánchez Fuentes.

Del Destacamento Penitenciario del Pantano de Guara-Aguas (Huesca): José Morros Farré y Miguel Gallego Sierra.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Paulino Nicolás Casado y José Luis Valle Segura.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Rafael Reyes Cruz, Enrique Gonzalo Alvarez y Máximo Regidor Garrote.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca (Alava): Cástulo Vázquez Domínguez.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Manuel Orellana García, Vicente Benítez Postigo, Bonifacio Partido Rufo, José Bellido Montaña, Tomás Cañas Moya, Pedro Valls Sala, José Alvarez Olmo, Manuel González Sáez, Pedro Odenes Sierra y Miguel Mejías Quesada.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Isidro Fernández Francia.

De la Prisión Provincial de Santander: José Villegas Saiz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Martín Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Jurado Mas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 34 penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Serafín Brándulas Mato y Juan José Palomares de la Cruz.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Victoria Sánchez Higuera y Valentina Martínez Sánchez Sorla.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Cuevas Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Juan María de Dios Rocas y Ramón Font Llop.

De la Prisión Central de Gijón: Sabino Aldasoro Galarraga.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Angel Valencia Ongay.
Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Luis Regateiro Bozada.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Martín Santalla, Miguel Lora Torres y Félix Pérez Abad.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Jaime Munar Vallespín, Manuel Maresma Martín y Joaquín Juan López Mariscal.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Hernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Alfonso Troyano Jiménez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Vázquez Gómez, Antonio Ruiz Guzmán, Angel Sánchez Arbúes y Antonio Estévez Delgado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Calderón Ruiz y Manuel Villar Montoro.

De la Prisión Provincial de Lérida: Santiago Boillos Gil.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Fernández Conde, Manuel Enrique Suárez Tejero y Manuel García Aurrecochea.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Carrasco Trulla y José Toledo Martín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Antonio García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Emiliano Treviño Alcaraz.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha: Héctor Qüeral Panisello.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Madrid: Ramón González Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 39 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Medina Cerezo, Tomás Mendieta Benítez, Antonio Conciencia López, José Soto Gaitán, Julio Soria García, Miguel López Sedeno, Baltasar Mendieta Benítez y Camilo Nieto Lama.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Antonia Lozano Soto.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Balaguer Fernández, Francisco Verdejo Montero, Juan Díaz Eustaquio, Santiago Rodríguez Bautista, José Pont Gotarra y Francisco Fernando Saturnino Latorre Albéniz.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Agustín Miranda Marqués, Emilio Trabazos Pérez y Víctor Ramos García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Elena Cid Novoa, Rafael García Sánchez, José Sánchez Martínez y Cristóbal Rivas Montero.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Eduardo Ruiz Jordán.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Leandra Martín Benito, Narcisca Morras Santamaría y Maximiana Martínez Lapeña.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Vázquez Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Enrique Pérez Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Joaquín Cruz Méndez, Manuel Loza Perea, Juan Herrero Díaz, Francisco Izquierdo Frías, José Martínez Gracia, Francisco Córdón Lorenzo, Juan García Arroyo, Julio Gutiérrez Lingres, Jesús Baizán Mena y José Pérez Suárez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Tomasa María Gayoso Iriarte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Luis Quijano Taravilla.

De la Prisión Central de Burgos: Melitón Fernández Otero y Manuel Boulosa Ventín.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Modesto Louzán Sendón.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Victoriano María Iglesias.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Diego González Caravaca y José Vellisca Rueda.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Socorro Díaz.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Luis Ferreiro Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Antonio Moreno Alarcón, Eduardo Santos Fernández, Marcial Salamanca Castro, Emilio Talledo Palacios, José Alonso Gutiérrez, Manuel Amado Eguía y Valentín Fontán Gutiérrez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario, de Bronce, a los señores que se indican.

De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cargo, acreditados en los expedientes seguidos al efecto,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de la Junta Superior Inspectora de Prisiones, ha acordado conceder la Medalla al Mérito Penitenciario, de Bronce, a los Auxiliares penitenciarios:

- D. Cirilo Valverde Cortés.
- D. Vicente Adivinación Herreros.
- D. Esteban Alonso Corral.
- D. Amado Ayllón Heras.
- D. Jesús Hierro de Prada.
- D. Gregorio Esteban Sanz.
- D. Sebastián Matilla Blanes.
- D.ª Josefina Cea Romero.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, José María Ferreros de Tejada.